



dirigido a D. Santiago Jerez de los Rios el oficio precedido al
 el precedente. Dado de hoy se

Gomez

Dado en la Villa de Segovia a cinco de Abril de mil ochocientos
 treinta y nueve. Entiendo por el Ayuntamiento. Constitucion
 nal de la misma Villa de residencia del Sr. D. Fernando
 Lopez Aldebe, primero, Vio un oficio de D. Juan de
 Saavedra Jimeno Mayordomo Paragonero de esta misma Villa
 de Paragonia, en que, acompañando copia del Presupuesto
 que para gastos de la misma en el presente año, se ha remitido
 la Junta Diocesana de esta Diocesis, ha presentado a esta corporacion
 no ha superado el importe del presupuesto para los indi-
 cados gastos q. en la indicada Villa de Paragonia y que como pater-
 no q. es el Ayuntamiento. determino lo q. era necesario, en su
 consecuencia. Que con juicio de el se por otro a la refe-
 rida Junta Diocesana, manifestándole que conociendo lo justo de las
 reclamaciones del indicado Mayordomo y el interés que debe tomarse por
 el culto divino se sortara condecoracion q. es devoto al todo de
 Dios, y q. puedan celebrarse los divinos oficios con la misma obs-
 tancia, sin obstaculo en ellos y en otros cosa alguna que
 pueda influir en el culto o deprencio, lo ha presentado a su
 noticia para que considerando la importancia q. merecen los gastos de la
 misma y reforma que pide en el presupuesto de q. ha mencionado de

